



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL HOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

24 Marz 1993

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Hoyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
INTRA REGIONAL DE BOYACA Y CASANARE

En uso de sus atribuciones legales
y en especial las conferidas por
los Decretos 1927 de 1991 y 2038
de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA, gerente y en representación legal de la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., solicitó del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, mediante memorial petitorio radicado en la oficina Regional de Boyacá y Casanare con el número 004930 de fecha 27 de Julio de 1992, la publicación de unas Rutas y Horarios, allegando para tal fin los documentos y el estudio técnico exigidos en el artículo 510 del Capítulo II del Decreto 1927 del 06 de Agosto de 1991.

Que la DIVISION DE TRANSPORTE de la Regional del INTRA de Boyacá Y Casanare, elaboró el estudio técnico No 020 de Agosto de 1992, en el cual y citándose a lo estipulado en el artículo 510 del referido Decreto encontró disponibilidad en las siguientes RUTAS Y HORARIOS:

1. TUNJA-RAMIRIGUI Y VICEVERSA VIA SURACA-BOYACA (BOYACA)

HORARIOS DISPONIBLES:

SALIENDO DE TUNJA : 11:00-15:00

La presente es fiel copia de copia que
reposa en los archivos del Ministerio
de Transporte:

Fecha 03 DIC 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Signature]
Regional Hoyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

21 - 153

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

SALIENDO DE RAMIRIQUI : 06:00-14:30

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen destino. En Tránsito la cubre la empresa RAPIDO DUITAMA LTDA.

2. TUNJA-VENTAQUEMADA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 07:00-07:40-08:30-09:15-09:45-10:15
 10:45-11:00-12:00-12:40-14:00-15:00
 16:30

SALIENDO DE VENTAQUEMADA : 07:00-07:40-08:30-09:15-09:45-10:15
 10:45-11:00-12:00-12:40-14:00-15:00
 16:30.

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen destino. En tránsito la cubren las empresas : RAPIDO DUITAMA LTDA., COOFLONORTE LTDA., AUTOBOY S.A., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA., EXPRESO PAZ DE RIO S.A. BERLINAS DEL FONCE S.A., EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES BOLIVAR S.A., FLOTA VALLE DE TENZA S.A., COPETRAM LTDA.

3. TUNJA-COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 12:30-14:30-17:00-20:00

SALIENDO DE COMBITA : 07:00-11:30-13:30-14:30

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen destino ni en tránsito.

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

305

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

4. TUNJA-TUTA Y VICEVERSA VIA EL BARNE LA-PLAYA

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 07:00-09:00-11:00-12:00-13:00-15:00-15:50
 16:50-17:30-18:00-19:00-20:00.

SALIENDO DE TUTA : 06:30-07:30-07:45-08:30-09:30-10:30-13:00
 13:30-14:50-15:45-16:50-17:30.

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino ni en tránsito.

5. TUNJA- NUEVO COLON Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA TIERRA NEGRA.

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 06:00-10:00.

SALIENDO DE NUEVO COLON : 08:00-17:30.

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino ni en tránsito.

6. TUNJA-SIACHOQUE Y VICEVERSA VIA SURACA.

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 07:30

SALIENDO DE SIACHOQUE : 14:30.

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino ni en tránsito.

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del Ministerio
 de Transporte.

Fecha **03 DIC. 2013**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

30.

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

7. TUNJA-MOTAVITA Y VICEVERSA VIA EL SALVIAL

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 06:30-07:30-08:30-09:00-10:30-11:30-12:30
 13:30-14:30-15:30-16:00-17:30-18:00-19:00.

SALIENDO DE MOTAVITA : 06:00-07:00-08:00-09:30-10:00-12:00-13:00
 14:00-15:00-15:30-17:00-17:30-18:30-19:00.

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino ni en tránsito.

8. CIENEGA-RAMIRIQUI Y VICEVERSA

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE CIENEGA : 08:30

SALIENDO DE RAMIRIQUI : 15:30

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino ni en tránsito.

9. TUNJA- CIENEGA Y VICEVERSA VIA VIRPOCCHA

HORARIOS DISPONIBLES :

SALIENDO DE TUNJA : 17:00

SALIENDO DE CIENEGA : 06:00

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino. En tránsito la cubren las empresas : RAPIDO DUITAMA LTDA. Y TRANSPORTES BOLIVAR S.A.

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del Ministerio
 de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
 MINISTERIO DE TRANSPORT

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

10. TUNJA-JENESANO Y VICEVERSA VIA BORACA-BOYACA (BOYACA).

HORARIOS DISPONIBLES : SALIENDO DE TUNJA : 07:00.

SALIENDO DE JENESANO : 12:00

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en origen-destino. En tránsito la cubren las empresas : FLOTA VALLE DE TENZA SA., FLOTA LA MACARENA S.A., FLOTA SUGAMUXI S.A.

11. TUNJA-MONIQUEIRA Y VICEVERSA VIA ARCAHICO

HORARIOS DISPONIBLES

SALIENDO DE TUNJA : 06:00-15:30-18:00

SALIENDO DE MONIQUEIRA: 07:00-17:30-18:30

Ninguna empresa de transporte cubre la ruta en Origen-Destino. En tránsito la cubren las empresas: AUTOBOY S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA., COOPETRAN LTDA., BERLINAS DEL FONCE S.A., EXPRESO BRASILIA S.A., TRANSPORTES BOLIVAR S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICOURTE LTDA, TRASSANDER LTDA.

NOTA : El cubrimiento de todas las rutas hace referencia a la fecha de publicación.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS ANTERIORMENTE :

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

FRECUENCIA : DIARIA

DESPACHO : ORDINARIO

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2012
MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19 13.

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

TIPO DE VEHICULO : MICROBUS

MODALIDAD : PASAJEROS.

Que el Artículo 53o del referido Decreto estipula que dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud completa de Rutas y Horarios, determinará con base en estudios realizados en época de condiciones normales de demanda, las necesidades del servicio requerido. Igualmente se ordenará la publicación de la disponibilidad encontrada de conformidad con el artículo 54 del mismo decreto. Esta en razón a las recomendaciones del estudio referido, dió origen a la Resolución No 0320 del 27 de Agosto de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, mediante la cual se ordenó la publicación de la disponibilidad detectada.

El diario FL ESPECTADOR en su edición del 1 de Septiembre de 1992, en día Martes publicó la disponibilidad, al igual que el diario EL ESPACIO

Que dentro de los términos exigidos presentaron oposición a la publicación efectuada las siguientes empresas de transporte público de pasajeros, así :

1. **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.** Radicado bajo el No. 20774 del 22 de septiembre de 1992 oficina central del INTRA, presentado por el ingeniero REYNALDO AUGUSTO JIMENEZ RINCON, representante legal de la Empresa.

ARGUMENTOS DEL Oponente : El Peticionario presenta en forma expresa oposición a la resolución No 0320 del 27 de Agosto de 1992, que ordenó la publicación respectiva, emanada del INTRA Regional de Boyacá y Casanare (Ver folios 1 y dos de la oposición presentada), y en consecuencia solicita igualmente la Derogatoria de la misma.

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del Ministerio
 de Transporte
 Fecha **03 DIC 2013**
MINISTERIO DE TRANSPORTI

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

305

RESOLUCION No.

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

Que en desarrollo del Artículo tercero del Código Contencioso Administrativo..." Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.

Que en virtud del principio de economía, se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos...."

" En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios....".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO : La presente oposición no es avocada, acogiéndonos al Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, que expresa en forma taxativa..." No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en forma expresa."

COMENTARIO : Son actos de trámite los que se producen dentro de una actuación administrativa con el fin de impulsarla hacia su conclusión, como es el caso de la resolución No 0320 de Agosto de 1992 mediante la cual se ordena la publicación, que en modo alguno da derechos, por lo anterior y con base en la doctrina, que sobre el particular, ha ejercido el Consejo de Estado.. " son actos de trámite o preparatorios los actos preliminares que toma la administración para tomar una posterior decisión final o definitiva sobre el fondo de un asunto... " como es el caso de la Resolución en comento.

Por lo anterior se rechaza de plano la oposición presentada.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

2. TRANSPORTES SANTANDER S.A., con radicado No 3621 de fecha 10 de Septiembre de 1992, INTRA Regional Santander del Sur, presentada por el señor : VICTOR MANUEL QUINTERO MAYORGA, representante legal de la empresa.

ARGUMENTOS DEL Oponente : Razón de orden Jurídico :

Presenta oposición a la ruta TUNJA - MONQUIRÁ Y VICEVERSA VIA ARCABUCO, por cuanto que en la publicación no se mencionó a la empresa TRASSANDER S.A. que cubre la ruta en tránsito según Resolución No 166 del 20 - 3 -75, tal y como lo ordena el Literal C del artículo 54 del Decreto 1927 de 1991.

CONSIDERACION DEL DESPACHO : En primera instancia, la resolución No 0320 de Agosto de 1992, es un acto de trámite que no confiere derechos, pero si da la oportunidad de obtenerlos, la omisión de la presentación de la ruta autorizada en tránsito al oponente, no desconoce por parte de la administración el derecho que este mantiene sobre la misma ni la facultad para solicitar la disponibilidad encontrada por el INTRA.

El efecto de la Publicación se obtuvo, en la medida en que el oponente hace uso del derecho que le asiste para presentar su escrito, y, que la administración desata en el presente acto administrativo, sin que ello signifique que se estén vulnerando las normas del derecho.

Razones de orden técnico : Argumenta el oponente : " inicialmente debemos aclarar que Barbosa y Monquirá están separados por 8 Kms. Solamente y que existe un colectivo autorizado a AUTOBOY S.A. y a TRASSANDER S.A. (Resolución No 166 de 20-3-75) para cubrir la ruta, entre las 04:00 y las 18:00.

De la misma manera, la resolución No 166 autoriza a TRASSANDER S.A. y AUTOBOY S.A. para cubrir la ruta TUNJA- BARBOSA Y VICEVERSA como servicio colectivo, entre las 04:00 y las 18:00.

La presente es fiel copia de copia que
reposa en los archivos del Ministerio
de Transporte.

Fecha 03-DIC-2013
MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
Región Boyaca - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL HOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

24 JUL 1992

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

Si consideramos que las empresas citadas en la publicación del Espacio ofrecen más de 130 vehículos diarios en tránsito y que AUTOBOY S.A. en conjunto con TRASSANDER S.A. unen específicamente a TUNJA con MONQUIRA y BARBOSA a través de los colectivos, encontramos que no solamente hay una exagerada oferta de transporte en esa ruta, sino que se presentaría una duplicidad de horarios que lastimarían la estructura actual y esto, obviamente, generaría lesiones a los intereses de las empresas (particularmente TRASSANDER y AUTOBOY) caso que no se evidenció en el estudio 020 de 1992.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO : En primer lugar el oponente no presenta ningún respaldo de orden técnico que apoye su oposición, sólo expresa con argumentos especulativos la existencia de más de 130 vehículos en la ruta Tunja - Barbosa y viceversa caso que no se evidenció en el estudio 020 de 1992, es como si la empresa oponente dijera sin probarlo, que todo su parque automotor lo dedica exclusivamente a prestar el servicio en la ruta TUNJA - BARBOSA Y VICEVERSA, cuando no es la que nos ocupa. —

Es precisamente el INTRA, quien encontró la Disponibilidad en la ruta TUNJA - MONQUIRA Y VICEVERSA VIA ARCABUO, y es en ese origen destino en que el oponente ha debido centrar su atención y demostrarle al INTRA mediante encuestas de origen y destino y conteo vehicular, que no existe dicha disponibilidad que si fue demostrada en el estudio técnico No 020 de 1992. Por lo anterior el despacho considera que la oposición presentada por la empresa TRASSANDER S.A., no prosperó.

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMONAVE LIMITADA, mediante radicado No 5500 del 21 de Septiembre de 1992, En el INTRA regional de Boyacá y Casanare, presentado por el señor JAIME ANTONIO FORERO RUIZ como representante legal de la cooperativa.

Esta oposición no prospera por cuanto que la empresa opositora no posee Licencia de funcionamiento y clasificación y además el radicado No 005267 correspondiente a su solicitud de Licencia de Funcionamiento ante el INTRA, tiene fecha del 31 de Agosto de 1991

La presente es una copia de que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 3 DIC 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

el ...



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **305**

DE 19 **21** DE **1**

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

1992, fecha que es posterior a la solicitud de la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A. y a lo recomendado en el estudio técnico No 020 de Agosto 4 de 1992, cuando la norma expresa claramente que las solicitudes deben ser atendidas en el orden cronológico en que son presentadas. Sin que ello afecte presuntos derechos descritos por el oponente al suponer que la posesión de personería Jurídica expedida por la autoridad competente, ya la sitúa como empresa de transporte público con derechos sobre su solicitud, cuando LA ADJUDICACION de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación es de competencia exclusiva del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO INTRA. De igual manera el oponente no es sujeto procesal ni está legitimado dentro de la presente causa.

El despacho hace uso nuevamente del artículo 3o y 49o del Código Contencioso Administrativo y en consecuencia no avoca la oposición por los argumentos antes referidos.

Que dentro de los términos expresados en el Artículo 55 del decreto 1927 de 1991, presentaron propuestas las siguientes empresas:

1 **COOTRANSRICAURTE LTDA.** Radicado No.005503 del 21 de septiembre de 1992, presentado por el señor NUE CARDENAS GUARIN, representante legal de la empresa.

La ruta solicitada por la empresa es la número 11 TUNJA-MONIGUIRA Y VICEVERSA VIA ARCABUCO (todos los horarios).

2 **TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.** Radicado No.005512 del 21 de septiembre de 1992, presentado por el Ingeniero LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA, Representante legal de la empresa.

Las rutas solicitadas por la empresa son las enunciadas del No.1 al No.11 con todos los horarios descritos en la publicación

3. **FLOTA SUEWUXI S.A.** Radicado No.005510 del 21 de septiembre de 1992 presentado por el Doctor WILLIAM CASTAÑO BARDAWIL,

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del
 de Transporte.
 Fecha **03 DIC 2013**
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Recien



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **305**

241 1300

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios dados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INIRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

representante legal de la empresa.

Las rutas solicitadas por la empresa son las enunciadas del No.1 al No.11 con todos los horarios descritos en la publicación

4. **AUTOBOY S.A.** Radicado No.20763 del 22 de septiembre de 1992, (INTRA CENTRAL), presentado por el doctor LEONARDO GOMEZ MUÑOZ, representante legal de la empresa.

Las rutas solicitadas por la empresa son las enunciadas del No.1 al No.11 con todos los horarios descritos en la publicación

5. **COOTRACHICA LTDA.** Radicado No.005534 del 22 de septiembre de 1992, presentado por el licenciado FABIO HERNAN TORRES USCATEGUI, representante legal de la empresa.

Las rutas solicitadas por la empresa, son las enunciadas en la No.2, 3, 4 y 11 con todos los horarios descritos en la publicación

6. **COOTRACERO LTDA.** Radicado No.005522 del 22 de septiembre de 1992, presentado por el ingeniero FABIO HELI MALDONADO BARRERA, representante legal de la empresa.

Las rutas solicitadas por la empresa son las enunciadas del No.1 al No.11 con todos los horarios descritos en la publicación.

7. **COOTAX TUNJA LTDA.** Radicado No.005482 del 17 de septiembre de 1992, presentado por el ingeniero CIRO ANTONIO ALBA PEREZ, representante legal de la empresa.

Las rutas solicitadas por la empresa son las enunciadas del No.1 al No.11 con todos los horarios descritos en la publicación

Que de acuerdo a lo exigido en el decreto 1927 de 1991, y dentro del término del artículo 55 del referido Decreto y en el artículo 51 y sus párrafos (a) al (e), las empresas proponentes acreditaron todos los documentos debidos.

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

Que la División de Transporte del INTRA regional de Boyacá y Casanare, elaboró el Estudio Técnico No 015 del mes de Julio de 1993, en donde se evaluaron todas y cada una de las propuestas presentadas por las diferentes empresas enunciadas anteriormente, en forma estricta tal y como lo indica el procedimiento señalado en el Decreto 1927 de 1, encontrando como resultado el siguiente resumen de los factores de calificación de las empresas proponentes así:

RUTA No 1 TUNJA - PAMIRIGUI Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUMPLIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33,88	20	14,1		67.98
COOTRACERO	28,72	0	9,9		38.62
COOTAX	25,96	5	8,1		39.06
MUISCAS	28,92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33,48	5	12,6		51.08

RUTA No 2 TUNJA - VENTAFRANCA Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUMPLIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33,88	20	14,1		67.98
COOTRACERO	28,72	8.33	9,9		46.95
COOTRACHICA	27,92	8.33	9,4		45.65
COOTAX	25,96	8.33	8,1		42.39
MUISCAS	28,92	8.33	18	10	65.25
AUTOBOY S.A.	33,48	20	12,6		66.08

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2 1 h



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19 24

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

RUTA No 3 TUNJA - COMBITA Y VILVERESA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33.88	15	14,1		62.98
COOTRACERO	28.72	15	9,9		53.62
COOTRACHICA	27.92	15	9,4		52.32
COOTAX	25.96	0	8,1		34.06
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	15	12,6		61.08

RUTA No 4 TUNJA - TUTA Y VILVERESA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33.88	13.1	14,1		61.08
COOTRACERO	28.72	13.1	9,9		51.72
COOTRACHICA	27.92	13.1	9,4		50.42
COOTAX	25.96	0	8,1		34.06
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	13.1	12,6		59.18

La presente es fiel copia de copia que
reposa en los archivos del M.O.P.T.
de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

RUTA No 5 TUNJA - NUEVO COLON Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A.	33.88	12.1	14,1		60.08
COOTRACERO	28.72	9.1	9,9		47.72
MUISCAS	28.92	9.1	18	10	66.02
AUTOBOY S.A.	33.48	12.1	12,6		58.18

RUTA No 6 TUNJA - SIACHIQUE Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A.	33.48	6.6	14,1		54.18
COOTRACERO	28.72	0	9,9		38.62
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	0	12,6		46.08

RUTA No 7 TUNJA - MOTAVITA Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A.	33.88	0	14,1		47.98
COOTRACERO	28.72	0	9,9		38.62
COOTAX	25.96	0	8,1		34.06
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	16	12,6		50.08

La presente es fiel copia
reposa en los archivos
de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
MINISTERIO DE TRAN

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

RUTA No 8 CIENAGA - RAHIRIGUI Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33.88	0	14,1		47.88
COOTRACERO	28.72	0	9,9		38.62
COOTRACHICA	27.92	0	9,4		37.32
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	0	12,6		46.08

RUTA No 9 TUNJA - CIENAGA Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33.88	7.1	14,1		55.08
COOTRACERO	28.72	0	9,9		38.62
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A	33.48	0	12,6		46.08

RUTA No 10 TUNJA - JERICANO Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33.88	20	14,1		67.98
COOTRACERO	28.72	0	9,9		38.62
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	0	12,6		46.08

15

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha **03 DIC 2013**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

1993

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

RUTA No 11 TUNJA - MONIQUEIRA Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUMPLIMIENTO	EDAD PROM.	SOLIC.	TOTAL
SUGAMUXI S.A	33.88	0	14,1		47.98
COOTRACERO	28.72	0	9,9		38.62
COOTRACHICA	27.92	0	9.4		37.32
COOTAX	25.96	0	8,1		34.06
MUISCAS	28.92	0	18	10	56.92
AUTOBOY S.A.	33.48	20	12,6		66.08
COOTRANSRICAURTE	32	20	0		52

Que el comité de Transporte de la Regional del INTRA, en su sesión No 8 del pasado 23 de Agosto de 1993, acogió las conclusiones y recomendaciones del estudio Técnico No 015 de Julio de 1993 elaborado por la división de Transporte del INTRA Regional de Boyacá y Casanare.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., las siguientes rutas y Horarios:

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 305 DE 17/11/2013

1. Ruta : TUNJA - RAMIRIQUI Y VICEVERSA VIA SURACA-BOYACA (BOYACA).

Saliendo de Tunja : 11:00

Saliendo de Ramiriqui : 06:00

2. Ruta : TUNJA VENTAQUEMADA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA

Saliendo de Tunja : 07:00-09:15-12:00-15:00-16:30

Saliendo de Ventaquemada : 07:00-09:15-10:45-12:40-16:30

3. Ruta : TUNJA COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE.

Saliendo de Tunja : 12:30

Saliendo de Combita : 07:00

4. Ruta : TUNJA - TUTA Y VICEVERSA VIA EL BARNE LA PLAYA

Saliendo de Tunja : 07:00-13:00-17:30-20:00

Saliendo de Tuta : 06:30-09:30-14:50-17:30

5. Ruta : TUNJA - JENESANO Y VICEVERSA VIA SURACA BOYACA (BOYACA)

Saliendo de Tunja : 07:00

Saliendo de Jenesano : 12:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS ANTERIORMENTE : Nivel de servicio Corriente, despacho ordinario, Frecuencia : Diaria, Clase de Vehículo : Microbús, Modalidad : Pasajeros.

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Regional Boyaca - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INIRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A. las siguientes rutas y Horarios:

1. Ruta : TUNJA -- RAMIRIQUI Y VICEVERSA VIA SORACA BOYACA (BOYACA).

Saliendo de Tunja : 15:00

Saliendo de Ramiriquí : 14:30

2. Ruta : TUNJA VENTAQUEMADA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA

Saliendo de Tunja : 07:40-07:45-10:45-12:40

Saliendo de Ventaquemada : 07:40-09:45-11:00-14:00

3. Ruta : TUNJA COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE.

Saliendo de Tunja : 14:30

Saliendo de Combita : 11:30

4. Ruta : TUNJA -- TUTA Y VICEVERSA VIA EL BARRIO LA PLAYA

Saliendo de Tunja : 09:00-10:00-10:00

Saliendo de Tuta : 07:30-10:00-10:00

5. Ruta : TUNJA -- NUEVO COLÓN Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA TIERRA NEGRA

Saliendo de Tunja : 06:00

Saliendo de Nuevo Colón : 08:00

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del Ministerio
 de Transporte.
 Fecha 03 DTC 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL ROYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

24 DE 19
 DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Royacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

6. Ruta TUNJA SIACHOQUE Y VICEVERSA VIA SIRACA

Saliendo de Tunja : 07:30

Saliendo de Siachoque : 14:30

7. Ruta TUNJA - MOTAVITA Y VICEVERSA VIA EL SALVIAL

Saliendo de Tunja : 07:30-09:00-11:30-13:30-15:30-17:30

Saliendo de Motavita : 07:00-09:30-12:00-14:00-15:30-17:30

8. Ruta CIENEGA - RAMIRIQUI Y VICEVERSA

Saliendo de Ciénega : 08:30

Saliendo de Ramiriquí : 15:30

9. Ruta TUNJA - CIENEGA Y VICEVERSA VIA VIRACACHA

Saliendo de Tunja : 17:00

Saliendo de Ciénega : 06:00

10. Ruta TUNJA - MONQUIRÁ Y VICEVERSA VIA ANLAJADO

Saliendo de Tunja : 15:30

Saliendo de Monquirá : 17:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS ANTERIORMENTE : Nivel de servicio Corriente, despacho : ordinario, Frecuencia : Diaria, Clase de Vehículo : Microbús, Modalidad : Pasajeros.

ARTICULO TERCERO : Autorizar a la empresa AUTOBOY S.A. las siguientes rutas y Horarios:

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Royacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

24 DE 19 1992

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

1. Ruta : **TUNJA VENTAQUEMADA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA**
 Saliendo de Tunja : 08:30-10:15-11:00-14:00
 Saliendo de Ventaquemada : 08:30-10:15-12:00-15:00
2. Ruta : **TUNJA COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE.**
 Saliendo de Tunja : 17:00
 Saliendo de Combita : 13:30
3. Ruta : **TUNJA - TUTA Y VICEVERSA VIA EL BARNE LA PLAYA**
 Saliendo de Tunja : 11:00-15:30-19:00
 Saliendo de Tuta : 07:45-13:00-16:50
5. Ruta : **TUNJA - NUEVO COLON Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA TIERRA NEGRA**
 Saliendo de Tunja : 10:00
 Saliendo de Nuevo Colón : 17:30
6. Ruta : **MOTAVITA Y VICEVERSA VIA EL SALVIAL**
 Saliendo de Tunja : 06:30-08:30-10:30-12:30-14:30-16:00-18:00-19:00
 Saliendo de Motavita : 06:00-08:00-10:00-13:00-15:00-17:00-18:30-19:00
7. Ruta **TUNJA - MONIGUERA Y VICEVERSA VIA ARCAPIPO**
 Saliendo de Tunja : 06:00-18:00

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha **03 DIC 2013**
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

305

DE 19

24 de 1993

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INIRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

Saliendo de Monquirá : 07:00-18:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS ANTERIORMENTE : Nivel de servicio Corriente, despacho : ordinario, Frecuencia : Diaria, Clase de Vehículo : Microbús, Modalidad : Pasajeros.

ARTICULO CUARTO : Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. " COOTRACERO LTDA. " las siguientes rutas y Horarios:

1. Ruta : **TUNJA COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE.**

Saliendo de Tunja : 20:00, interdiario con COOTRACHICA LTDA.

Saliendo de Combita : 14:30 interdiario con COOTRACHICA LTDA.

2. Ruta : **TUNJA - TUTA Y VICEVERSA VIA EL BARRIO LA PLAYA**

Saliendo de Tunja : 12:00-14:00

Saliendo de Tuta : 08:30-13:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS ANTERIORMENTE : Nivel de servicio Corriente, despacho : ordinario, Frecuencia : Diaria, Clase de Vehículo : Microbús, Modalidad : Pasajeros.

ARTICULO QUINTO : Autorizar a la empresa ~~COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. " COOTRACERO LTDA. "~~ las siguientes rutas y Horarios:

La presente es fiel copia de copia que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Fecha **03 DIC 2013**
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **305**

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida."

1. Ruta : **TUNJA COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE.**

Saliendo de Tunja : 20:00, interdiario con COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Combita : 14:30 interdiario con COOTRACERO LTDA.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS ANTERIORMENTE : Nivel de servicio Corriente, despacho : ordinario, Frecuencia : Diaria, Clase de Vehículo : Microbús, Modalidad : Pasajeros.

ARTICULO SEXTO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTRACERO LTDA., AUTOUJOY S.A., COOTAX TUNJA LTDA., para servir la ruta TUNJA - RAMIRIQUI Y VICEVERSA VIA SURACA BOYACA, por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO SEPTIMO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTRACERO LTDA., COOTAX TUNJA LTDA., COOTRACHICA LTDA., para servir la ruta TUNJA - VENTAGUENADA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE ROYACA, por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO OCTAVO : Negar las propuestas presentadas por la empresa COOTAX TUNJA LTDA., para servir la ruta TUNJA - COMBITA Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE, por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO NOVENO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA. y COOTRACHICA LTDA para servir la ruta TUNJA - TUTA Y VICEVERSA VIA EL BARNE LA PLAYA por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., FLDTA SUGAMLIXI S.A. y COOTRACERO LTDA para servir la ruta TUNJA - NUEVO COLON Y VICEVERSA VIA

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del Ministerio
 de Transporte.

Fecha **03 DIC 2013**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Firma]
 Regional Boyacá - Casanare



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 305

DE 19 1993

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

PUENTE DE BOYACA - TIERRA NEGRA por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO PRIMERO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOTRACERO LTDA y AUTOBOY S.A. para servir la ruta TUNJA - SIACHOQUE Y VICEVERSA VIA SURACA por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOTRACERO LTDA para servir la ruta TUNJA - MOTAVITA Y VICEVERSA VIA EL SALVIAL por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO TERCERO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOTRACERO LTDA y AUTOBOY S.A. para servir la ruta CIENEGA - RAMIRIQUI Y VICEVERSA por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO CUARTO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOTRACERO LTDA y AUTOBOY S.A. para servir la ruta TUNJA - CIENEGA Y VICEVERSA VIA VIRACACHA, por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO QUINTO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., COOTRACERO LTDA y AUTOBOY S.A. para servir la ruta TUNJA - JENEGANO Y VICEVERSA VIA SURACA - BOYACA (BOYACA) por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO SEXTO : Negar las propuestas presentadas por las empresas COOTAX TUNJA LTDA., COOTRANSRICAURTE LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOTRACHICA LTDA., COOTRACERO LTDA y AUTOBOY S.A. para servir la ruta TUNJA - MONQUIRA Y VICEVERSA VIA ARCARUCCO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

1993

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 305

DE 19

"Por la cual se adjudican unas rutas y unos horarios declarados disponibles mediante Resolución No 0320 de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare, a unas empresas de transporte público de pasajeros; se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones contra las rutas y horarios declarados disponibles en la resolución referida. "

por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta solicitada.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : Rechazar de plano la oposición presentada por la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. por los argumentos expresados en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO OCTAVO : No Avocar la oposición presentada por la Hipotética empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIACHOQUE LIMITADA, por no ser sujeto procesal, y no estar legitimado dentro de la causa.

ARTICULO DECIMO NOVENO : No aceptar la Oposición presentada por la empresa TRANSPORTES SANTANDER S.A., contra la ruta TUNJA - MONIQUIRA Y VICEVERSA VIA ARCABUCO, por carecer de fundamentos técnicos y jurídicos

ARTICULO VIGESIMO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Contra el presente acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición y en subsidio el de apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

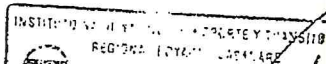
La presente es fiel copia de
reposa en los archivos (serie
de Transporte.

Fecha 03 DIC 2013
MINISTERIO DE TR

Dada en Duitama Boyacá a los

24 / 1993


Gladys Siachoque Largo
GLADYS SIACHOQUE LARGO
Directora Regional

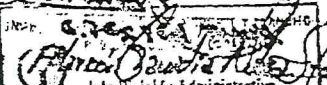


Nubia Stella Alarcón Gavidia
NUBIA STELLA ALARCÓN GAVIDIA
Jefe División Administrativa

[Signature]
Regional Boyacá - Casanare

Unos 25 pagaste 01 de 10 83
 en la fecha Ing. Lazaro
 D. Don Gonzalo Ayala
 en su calidad de Gerente de la empresa
Transportes Los Amigos S.A.
 a propósito anterior, y de acuerdo a que contra ella los
 recur de su reparación y aplicación en esta forma manifestando que


 GERENTE

Director de ...

 Jefe División Administrativa
 INTCA

ARTICULO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
 ARTICULO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
 ARTICULO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
 ARTICULO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

La presente es fiel copia de copia que
 reposa en los archivos del Ministerio
 de Transporte.
 Fecha **03 DIC 2013**
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

 Regional Director - Caracas

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIVISION ADMINISTRATIVA
 CARACAS